I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE LEÓN

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2026, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se convoca la constitución de la bolsa de empleo temporal de la categoría profesional de Técnico Especialista de Oficio. Especialidad, Deportes, del personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral de la Universidad de León.

El artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.

Asimismo, el artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, establece que la selección de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal se realizará mediante un sistema de bolsas o listas abiertas y públicas que garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, con criterios de agilidad, objetividad y transparencia.

El Reglamento por el que se regula la selección de personal funcionario interino y del personal laboral temporal de la Universidad de León, aprobado por Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de 5 de junio de 2026 mediante Resolución de 2 de junio de 2026 del Rectorado de la Universidad de León, establece el procedimiento común para la constitución, ordenación y gestión de las bolsas de trabajo de la Universidad de León.

De conformidad con lo dispuesto en dicho Reglamento, para disponer de una bolsa de empleo temporal que permita atender necesidades de contratación temporal en puestos correspondientes a la categoría profesional de Técnico Especialista de Oficio. Especialidad, Deportes, este Rectorado en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Convocar la constitución de la bolsa de empleo temporal de la categoría profesional de Técnico Especialista de Oficio. Especialidad, Deportes, de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral de la Universidad de León, que se regirá por las siguientes:

BASES

1. *Campus para el que se convoca la bolsa de empleo.*

Esta bolsa de empleo se convoca para cubrir las necesidades de contratación temporal de plazas de Técnico Especialista. Especialidad, Deportes, en el Campus de León, sin perjuicio de que puedan convocarse bolsas específicas para el Campus de Ponferrada conforme a lo previsto en el Reglamento de selección de personal funcionario interino y laboral temporal de la Universidad de León.

2. *Requisitos de las personas aspirantes.*

Las personas interesadas en formar parte de la bolsa objeto de esta convocatoria, deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener durante todo el periodo de permanencia en la bolsa, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad.

1. Tener la nacionalidad española.

2. Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

3. Ser cónyuge de personas españolas o nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no exista separación de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

4. Estar incluido en el ámbito de aplicación de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

5. Las personas extranjeras no incluidas en los apartados anteriores que se encuentren con residencia legal en España, en los términos legalmente establecidos para el acceso al empleo público laboral.

b) Edad.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulación.

Poseer la titulación de Bachiller, Técnico Superior o equivalente.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas o contar con la correspondiente declaración de equivalencia.

d) Capacidad funcional.

Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de la categoría profesional y especialidad convocada.

e) Habilitación.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente, ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

3. *Plazo y forma de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el B.O.C. y L.

Las personas interesadas deberán

1. Confeccionar los modelos normalizados de

a) Autobaremo. Guarde el archivo cumplimentado en formato .xlsx con la denominación IDENTIFICADOR DE SOLICITUD_autobaremo. El identificador se obtiene al confeccionar la solicitud conforme al apartado b siguiente.

El autobaremo es obligatorio y deberá presentarse actualizado con la solicitud. Consigne únicamente méritos alegados dentro del plazo y acreditados mediante documentos que aporte con esta solicitud, identificando la fecha y el número de registro de aquella solicitud.

Rellene únicamente las celdas amarillas habilitadas, sin modificar las fórmulas, la estructura ni las protecciones del libro. Las columnas azules situadas a la derecha calculan automáticamente los resultados. Las instrucciones de cada hoja se distinguen en rojo, negrita, cursiva y subrayado. Tenga en cuenta las siguientes indicaciones:

Datos generales. Cumplimente únicamente la celda amarilla «Identificador de la solicitud» con el identificador generado mediante el formulario electrónico al confeccionar la solicitud conforme al apartado b siguiente.

Ejercicios superados. En A_Ejercicios cumplimente las columnas amarillas con los ejercicios superados dentro del periodo establecido en el anexo I.

Experiencia profesional. En B_Experiencia cumplimente las columnas amarillas. Para servicios en la ULE, indique «Universidad de León»; para otra Administración pública, escriba su nombre concreto. Exprese la jornada completa como «Completa» y las jornadas parciales como porcentaje, por ejemplo, 50%. El grupo de cotización se consignará cuando los servicios se hayan prestado fuera del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de PTGAS laboral de las universidades públicas de Castilla y León. En este caso, debe aportar certificación de vida laboral.

No duplique periodos de servicios.

Formación específica. En C_Formacion cumplimente las columnas amarillas únicamente con actividades formativas incluidas en las categorías del anexo I. Seleccione «Aprovechamiento» si el certificado acredita superación o evaluación positiva, y «Asistencia» si acredita solo participación o asistencia.

Titulaciones. En D_Titulaciones cumplimente las columnas amarillas con las titulaciones oficiales adicionales incluidas en el apartado D del anexo I. No incluya como mérito la titulación exigida para participar. Indique la categoría baremable a la que corresponde cada título y su nivel MECES, conforme a las instrucciones del libro.

Revisión y resultado. Antes de guardar el autobaremo, revise los datos y el resultado provisional y compruébelos con la documentación aportada. La puntuación automática queda sujeta a la comprobación y corrección por el órgano competente y no determina por sí sola la incorporación a la bolsa, que se regirá por la base 5.

La falta de presentación del autobaremo, su cumplimentación incompleta, errónea, inexacta o falsa, o la alegación y puntuación de méritos sin acreditación podrán dar lugar, según la entidad del defecto y tras los trámites que procedan, a la no valoración del mérito afectado o a la exclusión del proceso mediante resolución motivada. Los méritos sin acreditación no se valorarán.

Los defectos subsanables se tramitarán conforme a la normativa aplicable, sin que la subsanación permita alegar nuevos méritos fuera de plazo.

La falsedad o inexactitud esencial acreditadas en la declaración de requisitos o en el autobaremo podrán determinar la exclusión del proceso, mediante resolución motivada y previa audiencia de la persona interesada, sin perjuicio de las responsabilidades legales que procedan. Si causa perjuicios acreditados a otras personas aspirantes, la Universidad podrá ejercer las acciones de resarcimiento o repetición que legalmente correspondan, incluidos, en su caso, los importes que hubiera debido satisfacer en concepto de indemnización por daños causalmente imputables a esa falsedad.

b) Solicitud de participación (una vez cumplimentada, guárdela con la denominación APELLIDO_APELLIDO_NOMBRE_solicitud)

Quienes participen por primera vez marcarán la modalidad «nueva persona solicitante» y aportarán los documentos acreditativos de requisitos y méritos.

Al finalizar la cumplimentación pulse <<Enviar>> y descargue el documento cumplimentado. Tenga en cuenta que todavía no ha presentado su solicitud, por lo que debe continuar con el proceso descrito a continuación.

Los modelos normalizados de solicitud de participación y autobaremo se encuentran disponibles en https://www.unileon.es/convocatorias-ptgas-pdi (en el apartado destinado a la publicación de esta convocatoria) y deben cumplimentarse antes de iniciar el trámite de solicitud en la sede electrónica que se recoge a continuación.

2. Presentar su solicitud, dirigida a la Sra. Rectora de la Universidad de León exclusivamente a través de la sede electrónica (https://sede.unileon.es/), utilizando certificado digital y siguiendo estos pasos:

 1. Acceder a la sección «Registro electrónico».
 2. Pulsar «Solicitud general (Expone/Solicita)», al final de la página.
 3. Seleccionar «Iniciar trámite (on line)»
 4. Elegir como forma de acceso Cl@ve y, posteriormente seleccionar Acceso DNIe/Certificado electrónico.
 5. Seleccionar «Solicitud General (rellenar formulario)».
 6. Cumplimentar los datos de solicitud. En «Asunto» indicar «Convocatoria bolsa de Técnico Especialista de Oficio. Deportes. Resolución de 28 de octubre de 2026» y en «Área destinataria» seleccionar «Recursos Humanos». Cumplimentar «Expone» y «Solicita» y pulsar «Guardar».
 7. Adjuntar, de manera separada:
 - La solicitud normalizada cumplimentada.
 - El libro Excel de autobaremo en formato .xlsx cumplimentado.
 - La documentación acreditativa de los requisitos de participación: documento de identidad, titulación de Titulado en Bachiller, Técnico Superior o equivalente.
 - La documentación acreditativa de los méritos alegados.
 8. Completar la firma y el registro electrónico, pulsando «Firmar y registrar», mediante certificado electrónico válido u otro sistema de firma admitido por la sede.
 9. Conserve el justificante de presentación.

4. *Baremo de méritos.*

Los méritos se valorarán conforme al baremo recogido en el Anexo I de esta convocatoria, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento por el que se regula la selección de personal funcionario interino y del personal laboral temporal de la Universidad de León.

5. *Composición inicial y ordenación de la bolsa.*

La bolsa estará integrada por:

a) En primer lugar, si existiera, el listado ordenado por puntuación de personas que no hayan obtenido plaza, pero hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la última convocatoria de Oferta de Empleo Público ordinaria realizada por la Universidad de León para la misma categoría profesional, área y especialidad.

b) En segundo lugar, las personas aspirantes que participen en la presente convocatoria y cumplan los requisitos exigidos, ordenadas conforme a la puntuación obtenida de acuerdo con el baremo de méritos.

La puntuación mínima se fijará por referencia a la que corresponda a la última persona que componga la bolsa, que tendrá un máximo de 30 componentes. Este número podrá ampliarse a 60, a decisión de la Universidad. No podrán incorporarse a la bolsa aspirantes que no cumplan los requisitos de participación en este proceso.

Las personas integrantes de la bolsa se ordenarán de mayor a menor puntuación, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el punto 2.5.3.a) del Reglamento por el que se regula la selección de PTGAS funcionario interino y laboral temporal de la Universidad de León.

En caso de empate, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios: mayor puntuación en ejercicios eliminatorios superados; mayor puntuación en experiencia específica; mayor puntuación en formación específica; mayor puntuación en titulaciones académicas relacionadas; y, de persistir el empate, orden alfabético comenzando por la letra resultante del último sorteo realizado para determinar el orden de actuación en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que resulte aplicable en el momento de publicación de la convocatoria de la bolsa.

6. *Fecha de corte.*

A efectos de la constitución inicial de esta bolsa, se entenderá como fecha de corte la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados deberán poseerse en dicha fecha, no valorándose los méritos obtenidos con posterioridad.

7. *Relación provisional y definitiva de personas admitidas, excluidas e integrantes de la bolsa.*

En los 15 días hábiles siguientes a la fecha de corte, la Gerencia de la Universidad de León dictará resolución conteniendo la relación provisional de integrantes de la bolsa con indicación de la puntuación obtenida y de si la misma tiene carácter revisable o ya ha sido revisada, así como la relación provisional de personas excluidas, con indicación de la causa de exclusión.

Dicha resolución se publicará en la página web de la Universidad de León.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional, excepto sobre las puntuaciones en la categoría de revisables, para formular alegaciones o subsanar los defectos que procedan, a través de la Sede Electrónica de la Universidad.

Vistas las alegaciones presentadas, la Gerencia dictará resolución publicando la relación definitiva ordenada de personas integrantes de la bolsa que cumplan los requisitos, con indicación de la puntuación y de si es revisable o ya ha sido revisada, así como la relación definitiva de personas excluidas con indicación de la causa de exclusión.

La resolución definitiva se publicará en la página web de la Universidad de León y determinará la fecha de entrada en funcionamiento de la bolsa, en los términos recogidos en el último párrafo del apartado 2.5.2 del Reglamento. La revisión de las autobaremaciones antes de los llamamientos, su notificación y las reclamaciones correspondientes se sujetarán al apartado 2.5.3 del Reglamento.

8. *Gestión de la bolsa y llamamientos.*

Los llamamientos se realizarán siguiendo el orden de puntuación de la relación que conforma la bolsa salvo que el contrato satisfaga la misma necesidad que un contrato anterior sin interrupción del existente, en cuyo caso se llamará a la misma persona.

Para evitar la temporalidad abusiva, se aplicarán las reglas contenidas en el «Acuerdo para la gestión de las bolsas de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios «aprobado en sesión de 15 de julio de 2025 del Consejo de Gobierno o acuerdo que lo sustituya.

El llamamiento se efectuará mediante correo electrónico dirigido a la dirección indicada por la persona integrante de la bolsa, advirtiéndose mediante SMS de la remisión de dicho correo.

Para cada puesto a cubrir se podrá enviar la oferta a tres o cinco personas candidatas, según proceda, con indicación de los datos esenciales de la oferta, incluidas las características del puesto, duración estimada, jornada, centro de destino y causa de la contratación temporal.

Las personas llamadas deberán contestar antes de que transcurran 24 horas desde la emisión del SMS.

La falta de contestación en plazo o el rechazo de la oferta sin causa justificada producirá los siguientes efectos: se pasará al siguiente candidato o candidata; se perderá cualquier derecho o expectativa sobre el puesto ofertado; y se producirá la exclusión de la bolsa a la que pertenece la plaza ofertada.

El número de teléfono móvil y la dirección de correo electrónico deberán ser facilitados y mantenidos actualizados por las personas integrantes de la bolsa, siendo imputable a cada persona la responsabilidad derivada de la imposibilidad de localización en los plazos establecidos.

Las causas justificadas de renuncia, la suspensión temporal voluntaria en una bolsa y la reincorporación a éstas se encuentran reguladas en el Reglamento por el que se regula la Selección de Personal funcionario interino y del personal laboral temporal de la Universidad de León (B.O.C. y L. de 5 de junio de 2026).

9. *Exclusión definitiva de la bolsa.*

Serán excluidas definitivamente de la bolsa las personas integrantes que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- No contestar al llamamiento por correo electrónico sin causa justificada.
- No aceptar una oferta sin acreditar causa justificada en el plazo establecido.
- No comparecer para la formalización del contrato.
- No superar el periodo de prueba.
- Cesar voluntariamente antes de concluir el contrato, salvo que se acredite la existencia de otro contrato o nombramiento que justifique la suspensión temporal.

- No comunicar la disponibilidad en el plazo de 10 días hábiles desde la finalización de la causa que justificó la suspensión temporal.

- Incurrir en cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente para el despido o extinción procedente de la relación laboral.

10. *Periodo de prueba.*

El periodo de prueba se ajustará a lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores y en el convenio colectivo aplicable al personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Se establece un periodo de prueba, con las mismas reglas, para los nombramientos de funcionarios interinos. Una vez superado dicho periodo en un nombramiento o contrato realizado a partir de una Bolsa concreta, de acuerdo con el artículo 14.1 del Estatuto de los Trabajadores, no existirá período de prueba para el resto de los nombramientos o contratos formalizados a través de dicha Bolsa.

11. *Publicidad.*

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web de la Universidad de León.

Las bolsas y sus variaciones se publicarán en la página web de la Universidad, manteniéndose actualizada la situación de las personas integrantes conforme a lo previsto en el Reglamento aplicable.

12. *Recursos.*

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social competente, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

León, 6 de noviembre de 2026.

La Rectora,
Fdo.: Nuria González Álvarez

ANEXO I

Baremo de méritos

La puntuación máxima total será de 100 puntos.

A. *Ejercicios eliminatorios superados: máximo 30 puntos.*

Se valorarán los ejercicios eliminatorios superados en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria, correspondientes a procesos selectivos de acceso libre de la misma categoría profesional, área y especialidad, o equivalentes, conforme a los siguientes criterios:

a) Ejercicios superados en convocatorias de la Universidad de León: se valorarán con la nota obtenida en el ejercicio, en escala de base 10.

b) Ejercicios superados en convocatorias de otras Administraciones Públicas: se valorarán con el 70% de la nota obtenida, en escala de base 10.

La puntuación de este apartado se redondeará a tres decimales.

Corresponderá a la Comisión de Selección de Personal Temporal establecer motivadamente la correspondencia entre categorías, áreas y especialidades que resulten necesarias para resolver la convocatoria.

B. *Experiencia específica: máximo 50 puntos.*

Se valorará la experiencia profesional específica en puestos de la misma categoría profesional, área y especialidad, o equivalentes, conforme a los siguientes criterios:

a) Experiencia en la Universidad de León: 0,01 puntos por día de contrato de trabajo a tiempo completo.

b) Experiencia en otras Administraciones Públicas: 0,005 puntos por día de contrato o nombramiento a tiempo completo.

No se tendrán en cuenta las jornadas a tiempo parcial inferiores al 50%.

Las jornadas a tiempo parcial iguales o superiores al 50% se valorarán como jornadas a tiempo completo.

La puntuación de este apartado se redondeará a tres decimales.

Corresponderá a la Comisión de Selección de Personal Temporal establecer motivadamente la correspondencia entre categorías, áreas y especialidades cuando resulte necesario.

C. *Formación específica: máximo 10 puntos.*

Se valorará la formación específica directamente relacionada con las funciones de la plaza convocada, conforme a los siguientes criterios:

a) Cursos con certificado de aprovechamiento: 0,04 puntos por hora.

b) Cursos con certificado de asistencia: 0,02 puntos por hora.

Se considerará formación específica la comprendida en las siguientes categorías:

– Organización y funcionamiento de instalaciones deportivas.

– Gestión administrativa y digital de instalaciones deportivas.

– Normativa técnica sobre equipamiento deportivo.

– Mantenimiento preventivo y conservación de instalaciones y equipamientos deportivos.

– Seguridad, prevención de riesgos laborales y emergencias en instalaciones deportivas.

– Operatividad técnica de equipamientos deportivos básicos.

– Montaje, puesta a punto y mantenimiento de equipamiento científico-deportivo.

– Animación, dinamización y apoyo a la actividad física.

– Accesibilidad y adaptación de instalaciones para el deporte adaptado e inclusivo.

– Administración y gestión de procedimientos públicos.

– Comunicación y atención al usuario.

– Marketing, comunicación digital y difusión de eventos.

D. *Titulaciones académicas relacionadas: máximo 10 puntos.*

Se valorarán titulaciones académicas oficiales relacionadas con las funciones del puesto de trabajo, distintas de la exigida como requisito de acceso, conforme a los siguientes criterios:

a) Titulaciones de nivel MECES superior al exigido para el acceso a la categoría convocada: 10 puntos.

b) De igual nivel MECES al exigido para el acceso a la escala o categoría de la convocatoria, 5 puntos por cada una.

c) Las titulaciones sin nivel MECES no se valorarán, salvo el ciclo de grado medio de formación profesional o formación profesional equivalente que, a estos exclusivos efectos, se considerará equivalente al nivel 0 del MECES teórico

Se consideran titulaciones específicas directamente relacionadas con las funciones de la plaza:

- Técnico Superior en Acondicionamiento Físico.
- Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.
- Técnico Deportivo Superior.

- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Grado en Gestión Deportiva.
- Grado en Ciencia y Tecnología Aplicada al Deporte.
- Máster en Gestión y Dirección Deportiva.
- Cualquier otra titulación oficial de Técnico, Técnico Superior, Grado o Máster con contenido similar.

CV: BOCYL-D-10112026-217-10